RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 116-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración № 182-2015-GA/MVES, Resolución № 099-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y la Resolución № (2-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

CENTRAL TELEFONICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 182-2015-OGA/MVES de fecha 07JUN2015, en su artículo primero se resuelve RECONOCER la suma de S/73,135.10 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 10/100 SOLES), como pago de sus Beneficios Sociales a favor de Doña MARIA SANCHEZ BURGOS.

Que, con el informe Nº 547-2015-UGRH-OGA-MVES de fecha 06JUL15, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que en el cálculo de la liquidación efectuado a la servidora MARIA SANCHEZ BURGOS en sus vacaciones truncas, existe un error involuntario; siendo que con el informe Nº 464-2015-UGRH-OGA/MVES menciona como importe el monto de S/ 73,135.10, debiendo decir el importe de 74,345.77 (Setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 77/100 soles) como pago de Beneficios Sociales.

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración № 199-2015-OGA-MVES de fecha 07JUL2015, en su artículo primero se resuelve MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución № 182-2015-OGA/MVES, de fecha 15JUN2015, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero.-RECONOCER la suma de S/ 74,345.77 (SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES), como pago de sus Beneficios Sociales a favor de doña MARIA SANCHEZ BURGOS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución"

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 182-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. 27,761.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración № 222-2015-OGA-MVES- de fecha 05AGO2015, en su artículo segundo se otorga el monto de 9,411.89 (Nueve Mil Cuatrocientos Once con 89/100 soles) a fin de completar el pago del 50 % de Beneficios Sociales de la ex servidora MARIA SANCHEZ BURGOS, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 37,172.89, cuenta con el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 37,172.88;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe Nº 271-2015-UP-OPP/MVES de fecha 04AGO2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/37,172.88 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 88/100 SOLES) por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor de la ex servidora MARIA SANCHEZ BURGOS, en mérito a las Resoluciones de la Oficina General de Administración Nº 182-2015-OGA/MVES, 199-2015-OGA/MVES y la Resolución Nº 222-2015-OGA/MVES; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Tesorería y a la cobertura presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto, según se indica:

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto : 3-999999 Sin Producto Obra : 5000003 Gestión Administrativa. Función Planeamiento, Gestión y Reserva de : 03 Contingencia, División Funcional : 006 Gestión Grupo Funcional 8000 Asesoramiento y Apoyo Meta 0059 Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Fuente de Fto. : 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados Monto : S/ 37,172.88 Soles

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

<u>RESULUCION DE OFICINA GENERAL DE </u> ADMINISTRACIÓN Nº 116-2016-OGA/MVES

Especifica de Gasto

: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Artículo 2°.- DISPONER, el pago de S/ 18,586.44 (DIECIOCHO MIL

Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas. Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la

la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al ex Servidora MARIA SANCHEZ BURGOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDADE : LLOA EL SALVADOR OFICINA CENERAL DE ABMINISTRACION

MIG LUZ ZANASRIA LIMACO